

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

Disposiciones Generales: Reglamento de Admisión 2026 - I

- Art. 1.º El Proceso de Admisión se inicia desde su convocatoria hasta su culminación con la publicación de resultados.
- Art. 2.º El Proceso de Admisión es conducido por la Comisión de Admisión presidida por la Dirección General, siendo la responsable de la organización y ejecución del proceso de Admisión de postulantes y culmina con la presentación de Actas de las diversas Sub-Comisiones e Informe Final a la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Art. 3.º Las modalidades de ingreso al IESPP “María Madre” son las siguientes: Por Exoneración (Primeros Puestos, egresados del Colegio Mayor, reparación PIR, Deportistas, por servicio militar obligatorio). Concurso Público de Admisión Modalidad presencial. (Ordinario). Traslados externos.
- Art. 4.º El número de vacantes para el concurso de Admisión es de 30, para la Carrera de Educación Inicial y Educación primaria.
- Art. 5.º El postulante debe tomar en cuenta, claramente los requisitos que exige las normas vigentes.
- Art. 6.º **El postulante recibirá su Constancia al momento de la inscripción, dicho documento deberá ser portado obligatoriamente por el titular durante el Proceso de Admisión Presencial, conjuntamente con su DNI.** Así mismo, Le servirá para realizar toda gestión y devolución de documentos si no lograra ingresar.
- Art. 7.º En el examen no se admitirá la Constancia deteriorada o con enmendaduras.
- Art. 8.º No hay inscripciones provisionales y en ningún caso se aceptan expedientes con documentos deteriorados, incompletos, con tachas o enmendaduras.
- Art. 9.º Los postulantes que incluyen información falsa en su declaración jurada y/o presentan documentos falsificados, son inhabilitados de postular definitivamente al IESPP María Madre y serán denunciados ante las autoridades correspondientes de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Art. 10.º Por ningún motivo se otorgará una nueva fecha de examen; al postulante que no se presente a cada una de las pruebas, en la fecha y hora señaladas, cualquiera fuera su justificación.
- Art. 11.º Si algún postulante desea retirar su inscripción, pierde íntegramente el monto que hubiera abonado al IESPP María Madre, cualquiera fuera su justificación.
- Art. 12.º El postulante por ningún motivo, podrá abandonar el espacio seleccionado durante toda la duración de los exámenes.
- Art. 13.º Está totalmente prohibido el uso de celulares, calculadoras o cualquier equipo similar.
- Art. 14.º El postulante que es sorprendido cometiendo alguna irregularidad durante el desarrollo del examen automáticamente se anulará su prueba.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

Del Postulante

Art. 15.º El postulante suplantado por otra persona es inhabilitado definitivamente a postular en otro proceso de admisión del IESPP María Madre.

Art. 16.º Los docentes, personal administrativo, que tengan familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o grado de afinidad postulando, están impedidos de ser miembros de la Comisión de Admisión; de participar en la elaboración, revisión o calificación de la prueba de admisión.

Art. 17.º El **postulante al IESPP María Madre deberá presentar los siguientes documentos**, Ficha de inscripción debidamente llenada.

- a) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.
- b) Partida de Nacimiento original (reciente).
- c) Certificado original de Estudios de Educación Secundaria, Educación Básica Alternativa o de Educación Secundaria de Adultos visados por la UGEL o DREC correspondiente, o certificados expedidos con QR.
- d) Declaración Jurada (suscrita por el postulante y/o tutor) señalando lo siguiente:
 - No registrar antecedentes penales o judiciales.
 - Estar en buena condición de salud física y mental.
 - Veracidad de la información y documentación presentada.
- e) 01 fotografía actualizadas tamaño carné con fondo Blanco (Formato JPG).
- f) Para el caso de personas con discapacidad, deberá adicionar certificado de Discapacidad, emitido por la autoridad correspondiente (MINSA/CONADIS).

NOTA: si no cuenta con los puntos b y c originales. No podrá postular

Del proceso de admisión

Art. 18.º Para ingresar al IESPP María Madre por la modalidad de examen general de admisión es necesario haber aprobado todas las asignaturas de Educación Secundaria.

Art. 19.º Los postulantes para su inscripción deben presentar obligatoriamente los documentos indicados en el Art. 18º

Art. 20.º El Registro de la inscripción de los postulantes en el sistema de admisión del MINEDU-SIA, se realiza en el plazo establecido en el cronograma aprobado por la DIGEDD/DIFOID.

Art. 21.º La Entrega al postulante de la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MINEDU-SIA, se realizará en el momento de su inscripción y será presentada antes de la aplicación de cada prueba.

Modalidades de ingreso

Art. 22.º Están exonerados del examen de conocimientos los estudiantes de las IESP, EESP hasta el V ciclo, habiendo concluido como mínimo II ciclos en su institución de origen. (Traslado Externo). Posterior convalidación de acuerdo al plan de estudios que proviene el postulante.

Art. 23.º Debe presentar:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección General IESPP María Madre.
- b) Recibo de pago por derecho de traslado externo.
- c) Fotocopia simple de DNI.
- d) Certificados originales de estudios, expedidos por su Institución de procedencia (visado).
- e) Sílabos de las asignaturas que cursó o de la asignatura equivalente debidamente firmada y sellada por la autoridad competente.
- f) Certificados originales de Educación Secundaria.

Art. 24.º Están exonerados del examen general de Admisión, los estudiantes del IESPP “María Madre” que desean realizar traslado interno, siempre y cuando sea alumno con matrícula en ejercicio y haya aprobado como mínimo un año lectivo. (Traslado Interno)

Art. 25.º Los postulantes por Traslado Interno deben presentar (Examen 2024):

- a) Solicitud dirigida a la Dirección General del IESPP María Madre.
- b) Certificados oficiales expedidos por el IESPP María Madre.
- c) Recibo de pago por derecho de traslado interno.
- d) Constancia de no adeudar por ningún concepto al IESPP “María Madre”. (Tasas educativas, biblioteca, otros).
- e) Sílabos de las asignaturas cursadas en el IESPP “María Madre” debidamente selladas y firmadas por la jefatura correspondiente.

Art. 26.º Solo pueden solicitar Traslado Interno los alumnos que tienen promedio ponderado igual o mayor de 14 en los ciclos correspondientes, la misma condición servirá para efectos de orden de mérito.

Art. 27.º Pueden solicitar Traslado Interno, los estudiantes al final de II ciclo y del IV ciclo, para ser ubicados en los ciclos correspondientes.

Art. 28.º Pueden postular las personas con discapacidad, para ello, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Ley N.º 29973-2012. Ley General de la Persona con discapacidad (con énfasis en los Art. 35,36,38 y 48) y su Reglamento D.S. N°002-2014 –MIMP. Se les reserva el 5 % de vacantes establecidos, optarán una vacante si APRUEBAN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. De igual manera las víctimas de violencia, Plan de reparaciones PIR, desde 1980 al 2000, Ley N.º 28592.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

Del ingreso ordinario

Art. 29.º Los Ingresantes al IESPP “María Madre”, para el proceso de matrícula deben presentar los siguientes documentos:

- a) Partida de Nacimiento original.
- b) Certificados de estudios originales de Educación Secundaria, visados por la UGEL correspondiente o con QR.
- c) Copia simple del documento de identidad.
- d) Constancia de ingreso.
- e) Certificado de salud.
- f) Recibo de pago derecho de matrícula.
- g) 1 foto (formato JPG fondo blanco).

Art. 30.º La documentación especificada del Art., anterior debe ser presentada completa dentro de los plazos establecidos. Caso contrario pierde la vacante.

Art. 31.º Los ingresantes de todas las modalidades del examen de admisión que no reciben su constancia de ingreso dentro de los plazos establecidos perderán automáticamente la vacante alcanzada.

Art. 32.º Los ingresantes por cualquier modalidad de Admisión, presentarán un certificado de salud, antes de la matrícula otorgado por un hospital reconocido. (MINSA y/o EsSalud).

Art. 33.º Hay reserva de matrícula para ingresantes, solo casos debidamente justificados, como salud.

Art. 34.º Los ingresantes por la modalidad de Traslado Externo tienen derecho a que se les convalide asignaturas aprobadas en su centro de estudios de origen pagando la tasa respectiva, previa evaluación y coincidencia del 70% de contenidos de los sílabos.

Art. 35.º Solo procede la convalidación cuando el ingresante:

- a) Presentar sílabos selladas por la autoridad competente, cuyo contenido temático corresponda por lo menos en el 70% de la asignatura que se ofrece.
- b) Tenga en sus certificados, créditos asignados de los cursos que difieran en más de (01) crédito a favor del estudiante.

Art. 36.º Las convalidaciones se realizan por única vez y los efectúa la Comisión de convalidación del IESPP “María Madre”.

Disposiciones Complementarias

Primera: La Comisión Institucional de Admisión resuelve en última instancia los casos no previstos en el presente reglamento, sus fallos son inapelables.

Segunda: Los ingresantes se acogen a las normas vigentes del IESPP “María Madre”.

Tercera: Los postulantes que no ingresen podrán recabar sus documentos, transcurridos 15 días útiles después de los resultados. Posterior a la fecha la institución no se responsabiliza de los mismos.

Disposiciones Finales

Única: Una vez pagados los derechos establecidos de las tasas correspondientes, no se procederá a la devolución por ningún motivo.